



Resolución Directoral Nacional N° 050 -2017-BNP

Lima, 03 ABR. 2017

VISTOS, el documento S/N de fecha 03 de marzo de 2017, de la Subdirección de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Informe N° 038-2017-BNP/CSBE, del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados; el Informe N° 027-2017-BNP/DT-BNP, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 251-2017-BNP/OA/APER, del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 443-2017-BNP/OA, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 100-2017-BNP/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N de fecha 03 de marzo de 2017, la Doctora Verónica Soria Ramírez, Subdirectora de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de México –UNAM-, invitó al señor Gerardo Manuel Trillo Auqui, Director General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a participar del Primer Coloquio de Difusión y Preservación de Fondos Antiguos: “El arte de inmortalizar la Memoria Histórica”, así como a impartir el Taller 2: Curso-Taller de tasación y valorización del libro antiguo- el enfoque mixto. El mismo que se llevará a cabo del 6 al 7 de abril de 2017;

Que, el artículo IV de la Ley N° 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación entre otros aspectos, declara de interés social y de necesidad pública la protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, establecen que el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados es el órgano de línea responsable de dirigir, organizar, ejecutar y evaluar las acciones y programas de captación, rescate, registro, declaración, custodia, preservación, conservación y control del material documental bibliográfico que constituye Patrimonio Cultural de la Nación; así como de la investigación y valorización del mismo y de los servicios especializados en apoyo a la investigación científica;

Que, el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados a través del Informe N° 038-2017-BNP/CSBE y del correo electrónico de fecha 24 de marzo 2017, señaló entre otros aspectos, que la participación en Primer Coloquio de Difusión y Preservación de Fondos Antiguos: “El arte de inmortalizar la Memoria Histórica” es una gran oportunidad para la Biblioteca Nacional del Perú, permitiendo que estreche vínculos académicos e intercambio de experiencias y de apoyo en materia de conservación y preservación del material antiguo; además de conducir a entablar lazos de cooperación en la recuperación, custodia y difusión del patrimonio bibliográfico cultural y documental de la nación a nivel internacional; además señaló que los pasajes, estadía y alimentación



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 050 -2017-BNP (Cont.)

serían cubiertos por la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía patrocinador del evento en mención;

Que, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú-DT- con fecha 24 de marzo de 2017 solicitó a la Dirección Nacional se autorice al señor Gerardo Manuel Trillo Auqui a participar en el Primer Coloquio de Difusión y Preservación de fondos Antiguos: "El arte de inmortalizar la Memoria Histórica";

Que, mediante Memorando N° 443-2017-BNP/OA, la Oficina de Administración remitió con fecha 03 de abril de 2017, a esta Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 251-2017-BNP/OA/APER de su Área de Personal, el cual concluyó que corresponde se autorice el viaje por comisión de servicios a la ciudad de México del 5 al 10 de abril de 2017 al Director General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, el señor Gerardo Manuel Trillo Auqui;

Que, conforme se desprende del itinerario de viaje, este se realizará de Lima, Perú a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, partiendo el día 05 y retornando el día 10 de abril del presente año;

Que, mediante Informe N° 100-2017-BNP/OAL, de fecha 03 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Legal señaló, entre otros aspectos, que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y que Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público, con autonomía técnica, administrativa y económica, corresponde al Titular de la Entidad emitir el acto resolutivo que autorice el viaje del mencionado servidor;

Con el visado de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y de las Oficinas de Desarrollo Técnico, de Asesoría Legal y de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del señor Gerardo Manuel Trillo Auqui, Director General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, del 05 al 10 de abril de 2017, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos; en mérito a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. El presente viaje no irroga gasto alguno a la entidad.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor debe presentar a un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la





Resolución Directoral Nacional N° 050 -2017-BNP

rendición de cuentas a su jefe inmediato, quien luego de estar conforme lo eleva a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de cualquier denominación o clase.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en la Página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

